



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (45-2016). En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con quince minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, en la siguiente forma: **1.-)** Licenciado Carlos López Aquino, Agente Fiscal del Ministerio Público, solicita se le informe si existía autorización por parte del Tribunal, para que los partidos políticos proporcionaran información de los centros de votación el día seis de septiembre de dos mil quince. El Pleno acuerda, que se solicite al Agente Fiscal del Ministerio Público, se sirva aclarar su petición, en el sentido que señale exactamente a que centro de votación se refiere y autoriza que al momento de tener dicha información se proporcione lo solicitado. **2.-)** Directora de Recursos Humanos, informa que a la Licenciada Luz de María Carranza Castañeda, se le adeudan en concepto de ajuste, del período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, la cantidad de diez mil noventa y cinco quetzales con dieciséis centavos, desglosado en salario, complemento, bono de antigüedad, bonificación profesional y equiparación. El Pleno acuerda, que habiendo sido desglosado el pago en la forma que lo hace la Dirección de Recursos Humanos, autoriza que se realice el pago a la profesional. **3.-)** Jefa del Departamento de Bienestar Laboral, somete a consideración la propuesta para la celebración del aniversario de la institución, el día siete de julio del presente año, con un costo de nueve mil quetzales. El Pleno acuerda, autorizar que se realice dicha actividad, para lo cual deben de utilizar los fondos que no excedan a la cantidad de nueve mil quetzales exactos. **4.-)** Señor Carlos Enrique Segura García, solicita se reconsidere lo dispuesto en Acuerdo número ciento ochenta y ocho guion dos mil dieciséis, respecto a la rescisión de su contratación, en vista que se violentó el debido proceso. El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado y estese a lo resuelto mediante acuerdo ciento ochenta y ocho guion dos mil dieciséis, emitido por este Tribunal con fecha veintiuno de junio del año en curso. **5.-)** Directora Electoral, informe de su asistencia a la reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad del Congreso de la República, en relación al Examen de País, que realizará el Comité de Expertos de la Organización de Naciones Unidas -ONU- e indica que: **a)** Remitió la respuesta de la pregunta veintiocho, el día viernes veinticuatro de los corrientes, con las observaciones que se estimaron pertinentes; **b)** La pregunta veintiocho antes indicada, versa en la información actualizada de las medidas específicas que está tomando el Estado para revisar y armonizar la legislación en vigor para garantizar el derecho al voto y presentarse como candidatos en elecciones de todas las personas con discapacidad. Medidas para garantizar la accesibilidad del voto. El Pleno acuerda, tener por recibido dicho informe y darse por enterado. **6.-)** Licenciada Maribel de Castro, Coordinadora del Área Jurídico Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto al proyecto de Ley de Personas con Discapacidad, remitido por la Comisión respectiva del Congreso de la República: **a)** OPINA que: **a.1)** Considera que no atañe a este Tribunal, respecto del derecho de participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones, derecho de elegir y ser electo y el ejercicio de cargo público; **a.2)** El Tribunal, para su funcionamiento depende de las asignaciones presupuestarias anuales, que resultan insuficientes, por lo tanto también es importante legislar, sobre el financiamiento de estas acciones; **a.3)** La institución no cuenta con la infraestructura propia de



Tribunal Supremo Electoral

inmuebles en los cuales se instalen los centros de votación, siendo necesario recurrir al Ministerio de Educación, por lo que existe limitación para realizarles modificaciones o adaptaciones que permitan una mayor atención y movilización a las personas con alguna discapacidad; **a.4)** En cuanto a la regulación de los espacios destinados a la atención de personas con discapacidad -literal c) del artículo 112 del proyecto-, debe atenuarse la drasticidad en las sanciones de este tipo, salvo que efectivamente se pueda demostrar la mala fe en cuanto a dificultar o impedir el acceso; **b)** SUGIERE: Se incluya en el artículo 34 del proyecto, un agregado que señale que las instituciones deberán atender lo dispuesto prevaleciendo en todo caso, lo razonable de la acción, respecto de sus incidencias y beneficios, y lo posible de la misma, entendiendo esto como la disponibilidad presupuestaria que se pueda generar. El Pleno acuerda, trasladar el expediente al Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I, quien realizará el análisis correspondiente. **7.-)** Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II, solicita: **a)** Análisis sobre el partido político Partido Patriota; y **b)** Retiro de la propaganda por parte de los partidos políticos. El Pleno acuerda, dejarlo en análisis. **8.-)** Jefe del Departamento de Presupuesto, somete a consideración la adquisición de un paquete para cinco usuarios de la herramienta Acceso a Leyes en Línea, Diario Oficial y Gacetas de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad, con un costo de cinco mil quinientos quetzales exactos anuales, para lo cual la Dirección de Finanzas, cuenta con disponibilidad presupuestaria. El Pleno acuerda, que no ha lugar a lo solicitado. **9.-)** Ingeniero Edgar Fernando Osorio Villagrán, Jefe del Departamento de Capacitación Interna, solicita autorización para disfrutar de su periodo vacacional a partir del veintisiete de junio del presente año y propone que lo sustituya en su ausencia la Licenciada Erika Paola Molina Muñoz, Técnico IV. El Pleno acuerda, que el Director del Instituto Electoral, sea quien proponga a la persona que debe encargarse de dicho departamento, durante el tiempo que se autorice la licencia solicitada por el Ingeniero Osorio Villagrán. **10.-)** Jefe del Departamento Administrativo, informa que la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional, pagó la cantidad de noventa mil quetzales exactos en concepto de indemnización por el robo del vehículo tipo pick up, marca Toyota, placas de circulación P guion cuatrocientos setenta DGN; entregó el cheque número cero cero quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho, al Jefe del Departamento de Tesorería el día seis de agosto de dos mil quince. El Pleno acuerda, tomar nota de lo informado. **TERCERO ASUNTOS VARIOS:** **a.-) Pago a Partidos Políticos en concepto de deuda política:** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I, mociona a efecto de que el Pleno de Magistrados, analice lo relacionado con el pago a los Partidos Políticos en concepto de deuda política, ya que la Ley establece que este debe hacerse en el mes de julio del año en curso, y que se hace necesario, determinar cuál es el procedimiento que debe utilizarse. El Pleno acuerda, realizar un estudio y análisis para disponer el pago a aquellos partidos políticos que legalmente tengan el derecho a dicho pago, por lo que lo deja en análisis para conocerse en próximas sesiones. **b.-) Actualización de perfiles:** El Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III, propone que se realice un análisis para actualizar los perfiles para optar a plazas dentro del Tribunal Supremo Electoral, ya que considera que los mismos no están acordes, puesto que en algunos casos hay repetición de funciones para diferentes cargos.- El Pleno acuerda, conformar una comisión integrada por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Coordinador Administrativo de Magistratura, para que se revisen y actualicen los perfiles para optar a plazas dentro del Tribunal Supremo Electoral y los sometan a consideración y aprobación del Pleno de Magistrados. **c.-) Funciones del personal de la Sección de Servicios Generales:** El Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal III, propone que se prohíba a los Conserjes, Mensajeros y Guardias de la Institución,



Tribunal Supremo Electoral

realizar actividades que no estén establecidas dentro de sus funciones y hacer saber a todo el personal de este Tribunal, que no los deben de utilizar para realizar mandados personales.- El Pleno acuerda, aprobar la propuesta del señor Magistrado y ordena a la Secretaría General para que emita la circular correspondiente. **d.-) Nombramiento de Mandatarios Judiciales:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV, manifiesta que se hace necesario el nombramiento de profesionales que actúen como Mandatarios Judiciales, ante los Juzgados en los cuales se tramitan asuntos judiciales de este Tribunal, por lo que hace la propuesta que a través del área procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, realicen los trámites correspondientes para dichos nombramientos.- El Pleno acuerda, que el Coordinador del Área Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, determine qué profesionales que prestan sus servicios en esa Coordinación, pueden actuar como Mandatarios Judiciales ante los juzgados en los cuales se tramitan asuntos de la Institución. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.